

Indicaciones básicas para la cumplimentación de las solicitudes de conexión de expedientes afectados por la DT2ª del RD 1183/2020

Dirección de Tramitaciones y Medio Ambiente Departamento de Servicios para la Conexión a la Red de Transporte

Edición 2: Junio 2021.



Control de cambios

Versión	Descripción
Ed.1 (05/03/2021)	Documento inicial. Criterios de tramitación y documentación requerida para solicitudes de conexión afectadas por la DT 2 del RD 1183/2020 (transitoriedad)
Ed 2 (23/06/2021)	Revisión de textos y detalle de los requisitos para instalaciones de consumidores y distribuidores.



Índice

	Gen	Generadores	
	1.1	Expedientes con permiso de acceso otorgado y con solicitud de permiso de conexión realizada antes del 31/12/2020 (no incluido)	
	1.2	Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o contramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).	
2	Con	nsumidores y distribuidores5	



1 Generadores

1.1 Expedientes con permiso de acceso otorgado y con solicitud de permiso de conexión realizada antes del 31/12/2020 (no incluido)

A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado y hayan solicitado su permiso de conexión antes del 31/12/2020, le serán de aplicación los siguientes criterios:

- Las solicitudes de conexión que se hayan recibido hasta el 30 de diciembre de 2020 se tramitarán según la normativa anterior (RD 1955/2000).
- La tramitación continuará a través del Interlocutor Único de Nudo por la plataforma de gestión telemática en servicio.
- La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.

En coherencia con la regulación, el plazo para responder a los requerimientos de subsanación será de 20 días a contar desde la notificación de dicho requerimiento. El plazo será establecido teniendo en cuenta el calendario de días hábiles de la comunidad autónoma y municipio de su sede social.

Les recordamos que deben dar respuesta a todas las observaciones indicadas los requerimientos de subsanación.

1.2 Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).

A todas las plantas que tengan permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 o hayan solicitado su permiso de acceso hasta el 30/12/2020 y tengan pendiente la tramitación de la conexión, le serán de aplicación los siguientes criterios:

- La solicitud de conexión se realizará ante el transportista (Dir. Tramitaciones y Medio Ambiente), utilizando la plataforma de gestión telemática Mi Acceso Red Eléctrica.
- La tramitación se realizará según RD 1183/2020 de 29 de diciembre
- Se pueden tramitar por un representante que contemple una propuesta coordinada de conexión para un conjunto de generadores, así como de forma individual para cada uno de éstos. Para actuar como representante de los titulares se deberá aportar en la solicitud de conexión la autorización de representación otorgada por dichos titulares
- La información de la solicitud de conexión debe coincidir con las características declaradas del permiso de acceso otorgado: denominación de la instalación, potencia nominal, ubicación, titular de la instalación, topología de la red de conexión.
 - La solución técnica debe contemplar la información relativa a las plantas de generación que solicitan conexión incluyendo **todas las instalaciones** (líneas y subestaciones, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión) **que permiten la evacuación desde la planta de generación hasta el punto frontera con la red de transporte.**

En coherencia con la regulación les recordamos que el plazo para responder a los requerimientos de subsanación será de 20 días a contar desde la notificación de dicho requerimiento. El plazo será establecido teniendo en cuenta el calendario de días hábiles de la comunidad autónoma y municipio de su sede social.

Les recordamos que deben dar respuesta a todas las observaciones indicadas los requerimientos de subsanación. La ausencia de contestación en dicho plazo o la subsanación parcial supondrá la inadmisión de la solicitud



Documentación a aportar para el análisis de la conexión:

- Carta de solicitud firmada según modelo.
- Formulario T-243 utilizado durante la tramitación del acceso y con el que se concedió el permiso de acceso de las instalaciones de la solicitud. Este formulario debe incluir la pestaña de Protocolo de Conexión, que estará completamente rellena.
- Acreditación de la presentación por el promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental ordinaria o de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, según proceda, o indicación expresa (en el campo observaciones de la carta de solicitud) de que no se ha realizado este trámite.
- Anteproyecto con el siguiente contenido:

La solución técnica debe contemplar la información relativa a las plantas de generación que solicitan conexión incluyendo todas las instalaciones (líneas y subestaciones, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión) que permiten la evacuación desde la planta de generación hasta el punto frontera con la red de transporte.

Documento 1: Memoria

1. Antecedentes y objeto del proyecto

En este apartado se describirán las cuestiones generales del conjunto de instalaciones que están solicitando conexión a la red de transporte en la solicitud a la que acompaña el proyecto.

2. Descripción e implantación de las instalaciones

Identificación de las instalaciones de generación de electricidad, incluyendo, para cada una de ellas: la tecnología, la capacidad de acceso que se solicita y las coordenadas UTM de la línea poligonal que circunscribe a la instalación.

En el caso de hibridación, es necesario identificar las distintas tecnologías y las potencias de los correspondientes módulos de generación.

En caso de disponer de elementos de acumulación de energía eléctrica, descripción de dichos elementos, incluida su capacidad de almacenamiento.

En caso de líneas largas, en coherencia con lo indicado en el permiso de acceso, se deberán describir y representar los elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión.

Potencia contratada prevista para el consumo de los servicios auxiliares.

En el caso de instalaciones de generación de electricidad asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes, potencia contratada por el consumo o consumos asociados.

3. Nudo de la red de transporte en el que solicita la conexión

Nombre del nudo de la red de transporte y tensión a la que se desea conectar la instalación o conjunto de instalaciones.

- 4. Descripción de las instalaciones de conexión
 - 4.1 Instalación de enlace
 - 4.1.1 Subestación no transporte: configuración, posiciones, características principales.
 - 4.1.2 Línea no transporte: configuración, características constructivas, capacidad de transporte, longitud, impedancia, etc.
 - 4.1.3 Transformador no transporte: características principales (potencia, intensidad de cortocircuito, corriente magnetizante de conexión, curva de magnetización, reactancia de magnetización, etc.)
 - 4.2 Punto de medida oficial

Definición de la solución adoptada para el punto de medida oficial.

4.3 Resto de instalaciones de conexión



Breve descripción del conjunto de instalaciones que conforman la red de conexión y no forman parte de la instalación de enlace.

Documento 2: Planos

- 1. Esquema unifilar general de las instalaciones conectadas a la red de transporte a través de la instalación de enlace: esquema básico de topología de la red conectada (grupos, subestaciones, líneas, así como, cuando resulte de aplicación, otros elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión, etc.).
- 2. Unifilar básico de la instalación de enlace.
- 3. Plano general de implantación de las instalaciones: plano de implantación del conjunto de instalaciones a conectar a la red de transporte, georreferenciado, con el mayor detalle posible en función del grado de avance del proyecto o proyectos de las instalaciones a conectar a la red de transporte, incluyendo subestación no transporte y elemento de conexión (línea y/o transformador) según proceda. Se deberá aportar en formato pdf y además en formato dwg o shp.

Detalle mínimo de situación particular E 1:50.000 y de situación general 1:200.000.

- 4. Distancias significativas a líneas y nudos de la red de transporte (aportar en pdf).
- 5. Planos generales del pasillo previsto para el trazado de la instalación de enlace. Se deberá aportar en formato pdf y además en formato dwg o shp.
- 6. Plano de localización e implantación del punto de medida oficial de la frontera con la red de transporte. Se deberá aportar en formato pdf y además en formato dwg o shp.
- 7. Unifilares completos (formato pdf) de los sistemas de protección (SP), medida y comunicación (C) de la parte no transporte **de la instalación de enlace** en los que quede definido en detalle el grado de equipamiento de la instalación (2SP, 2SP/1C, 2SP/2C etc.), conteniendo:
 - i. Información detallada de las características técnicas del aparellaje (intensidad de cortocircuito, intensidad nominal, etc.) transformadores de medida (relaciones de transformación, características de los secundarios, etc.) y, cuando resulte de aplicación, de los elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva en la instalación de enlace.
 - ii. Equipos de protección y medida (con denominación ANSI), conexión de estos equipos y actuaciones completas (incluyendo disparos y bloqueos) de los equipos de protección.
 - iii. Esquema de comunicaciones asociado al sistema de protección, en el que esté claramente indicado el grado de criticidad:
 - 1C (1 sistema de comunicación),
 - 2C (2 sistemas totalmente independientes de comunicación)

especificando el medio de transmisión a utilizar por cada sistema de comunicaciones.

- 8. Unifilares completos (formato pdf) de los sistemas de protección (SP), medida y comunicación (C) **del resto de instalaciones** conectadas a través de la instalación de enlace a las que son de aplicación los Criterios Generales de Protección (tensiones superiores o iguales a 110 kV en la red peninsular y tensiones superiores o iguales a 66 kV en el caso de sistemas no peninsulares), en los que quede definido en detalle el grado de equipamiento de la instalación acorde con el grado de criticidad (2SP, 2SP/1C, 2SP/2C, etc.) conteniendo:
 - i. Información detallada de las características técnicas del aparellaje (intensidad de cortocircuito, intensidad nominal, etc.) transformadores de medida (relaciones de transformación, características de los secundarios, etc.) y, cuando resulte de aplicación, de los elementos necesarios para la compensación en potencia reactiva de la red de conexión.



- ii. Equipos de protección y medida (con denominación ANSI), conexión de estos equipos y actuaciones completas (incluyendo disparos y bloqueos) de los equipos de protección.
- iii. Esquema de comunicaciones asociado al sistema de protección, en el que esté claramente indicado el grado de criticidad:
 - 1C (1 sistema de comunicación),
 - 2C (2 sistemas totalmente independientes de comunicación)

especificando el medio de transmisión a utilizar por cada sistema de comunicaciones.

Documento 3: Programa de ejecución

Incluirá aquellos hitos relevantes relativos a la puesta en servicio de las instalaciones no transporte. Como mínimo incluirá la fecha prevista en la que se necesitará la conexión a la RdT en formato mm/aaaa.

Documento 4: Presupuesto

Presupuesto estimativo de las instalaciones de generación de electricidad, incluidos en su caso los elementos de acumulación, así como las infraestructuras de evacuación.



2 Consumidores y distribuidores

Este documento afecta a Expedientes con permiso de acceso otorgado antes del 31/12/2020 (no incluido) o con tramitación del acceso iniciada antes del 31/12/2020 (no incluido) y con solicitud del permiso de conexión realizada a partir 31/12/2020 (incluido).

La solicitud de conexión se realizará ante el transportista (Dir. Tramitaciones y Medio Ambiente), utilizando la plataforma de gestión telemática Mi Acceso Red Eléctrica.

En tanto no se apruebe la Circular de Distribución y Consumo, se aplicará el procedimiento establecido en el RD 1183/2020 de 29 de diciembre utilizando los criterios de revisión que se aplicaban antes de la entrada en vigor de dicho Real Decreto. En este caso la documentación a aportar es:

- **Proyecto básico** conteniendo como mínimo la siguiente información:
 - Memoria básica formada por:
 - Descripción de la instalación a conectar a la red de transporte.
 - Subestación no transporte: configuración, posiciones, características principales.
 - Línea no transporte: configuración, características constructivas, capacidad de transporte, longitud, impedancia, etc.
 - Transformador no transporte: características principales (potencia, intensidad de cortocircuito, corriente magnetizante de conexión, curva de magnetización, reactancia de magnetización, etc.)
 - Unifilares básicos de la instalación de enlace.
 - Unifilares básicos de las instalaciones conectadas a la red de transporte a través de la instalación de enlace: esquema básico de topología de la red conectada (grupos, subestaciones, líneas, etc.).
 - Unifilares completos de los sistemas de protección (SP), medida y comunicación (C) de la parte no transporte de la instalación de enlace y de las instalaciones conectadas a través de la instalación de enlace a las que son de aplicación los Criterios Generales de Protección (distribuidores: transformador transporte/distribución y para consumidores instalaciones con tensiones superiores o iguales a 110 kV en la red peninsular y tensiones superiores o iguales a 66 kV en el caso de sistemas no peninsulares), en los que quede definido en detalle el grado de equipamiento de la instalación (2SP, 2SP/1C, 2SP/2C, etc.) conteniendo:
 - Información detallada de las características técnicas de la aparamenta (intensidad de cortocircuito, intensidad nominal, etc.) transformadores de medida (relaciones de transformación, características de los secundarios, etc.)
 - Equipos de protección y medida (con denominación ANSI), conexión de estos equipos y actuaciones completas (incluyendo disparos y bloqueos) de los equipos de protección.
 - Esquema de comunicaciones asociado al sistema de protección, en el que esté claramente indicado el grado de criticidad (1C (1 sistema de comunicaciones), 2C (2 sistemas de comunicación totalmente independientes, uno para cada sistema de protección) especificando el medio de transmisión a utilizar por cada sistema de comunicaciones.
 - O Un plano de implantación del conjunto de instalaciones a conectar a la red de transporte georreferenciado y (en formato pdf, y además en dwg o shp), con el mayor detalle posible en función del grado de avance del proyecto o proyectos de las instalaciones a conectar a la red de transporte, incluyendo subestación no transporte y elemento de conexión (línea y/o transformador) según proceda.
 - Protocolo de conexión: para las nuevas solicitudes de acceso y conexión, este protocolo queda integrado en la solicitud que se realiza a través del Portal de Servicios al Cliente de la página web de Red Eléctrica para el caso de nuevas solicitudes de acceso y conexión.



Sólo en el caso de solicitudes de conexión acogidas a la disposición transitoria 2ª del RD 1183/2020 de 29 de diciembre será necesario aportar el formulario correspondiente utilizado en la tramitación del acceso, en formato Excel, a través de la plataforma Mi Acceso Red Eléctrica.

En el caso de no conocerse la ubicación de la SE de la RdT podrá realizarse la memoria básica con una ubicación posible; una vez que se conozca esta ubicación será necesario revisar la documentación por si fuera necesario actualizar el proyecto básico y el programa de ejecución.

- Anexo II: Planos (los que procedan del desarrollo de los puntos descritos anteriormente).
- **Programa de ejecución,** que incluirá aquellos hitos relevantes relativos a la puesta en servicio de las instalaciones no transporte. Como mínimo incluirá la fecha prevista en la que se necesitará la conexión a la RdT.

